

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Departamento de Comisiones

**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2852/OC-CR SUSCRITO
ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y
CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD**

EXPEDIENTE N.º 18.773

Cuarto Informe mociones Vía Artículo 137
27 de febrero de 2014

Cuarta Legislatura
1 de mayo de 2013 - 30 de abril de 2014

Segundo período de sesiones extraordinarias
1° de diciembre 2013 - 30 abril de 2014

**Comisión Permanente Especial de Ciencia,
Tecnología y Educación**

CUARTO INFORME MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2852/OC-CR SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD

Expediente N° 18.773

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los Diputados que suscriben, miembros de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, rendimos al Plenario Legislativo el **CUARTO INFORME** correspondiente a dos mociones presentadas vía artículo N° 137, relativas al expediente número 18.773 y que se remiten adjuntas.

Estas mociones fueron tramitadas en la sesión N° 27 de febrero de 2014.

Resultaron:

APROBADAS LAS MOCIONES: 1-137, 2-137

Moción N° 1-137 del diputado Céspedes Salazar:

Para que se agregue un artículo nuevo al proyecto de ley en discusión se lea de la siguiente manera:

"Artículo nuevo-Publicación del Manual de Operativo.

Para que según lo establecido en la Cláusula 3.02. Condiciones especiales previas al primer desembolso. El manual Operativo del Proyecto (MOP), sea publicado en el sitio web del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones".

Moción N° 2-137 del diputado Céspedes Salazar:

Para que se agregue un artículo nuevo al proyecto de ley en discusión se lea de la siguiente manera:

"Artículo nuevo-Criterios a incluir en el Manual de Operativo del Proyecto (MOP).

Para que en el Manual Operativo del Proyecto (MOP), se establezca que el 40% de las empresas, consorcios de empresas o beneficiarios individuales que sean elegibles para recibir ayudas financieras, asistencia técnica externa, apoyo por medio de proyectos de innovación y de transferencia de base tecnológica, equipamiento o maquinaria, insumos, materiales, becas o capacitación, estén establecidas físicamente en cantones con los menores índice de desarrollo social".

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, Asamblea Legislativa, San José, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce.

**Justo Orozco Álvarez
Presidente**

**Jorge Angulo Mora
Secretario ad hoc**

*Comisión Permanente Especial
Ciencia, Tecnología y Educación
Sebc.*